

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 994 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Gimeno Lara, contra la empresa “El Rincón de Edu, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 341 de 2010

En Madrid, a 21 de junio de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Raquel Gimeno Lara, contra la empresa “El Rincón de Edu, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad total de 5.084,22 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Con absolución al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales subsidiarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0994/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “El Rincón de Edu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.231/10)